



Ley Núm. 194 - 2000, según enmendada

CARTA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

TUS DERECHOS

- Derecho a una alta calidad de servicios de salud.
- Derecho en cuanto a la obtención y divulgación de información.
 - *Recibir información sobre planes médicos, facilidades y profesionales de la salud.*
- Derechos en cuanto a la selección de planes y proveedores.
 - *Seleccionar a su médico primario, proveedores de salud y especialistas de su preferencia dentro del listado de proveedores de la aseguradora.*
- Continuación de servicios de cuidado de salud.
 - *Continuar recibiendo servicios de cuidado de salud a partir de la cancelación o terminación del plan de salud por un periodo transición de noventa (90) días.*
- Acceso a servicios y facilidades de emergencia.
 - *Ser atendido en sala de emergencia sin necesidad de referido o autorización de su médico primario o aseguradora.*
- Participar en la toma de decisiones sobre su tratamiento.
- Derechos en cuanto a respeto y trato igual.
 - *Ser tratado con respeto, no ser discriminado y recibir trato igual por cualquier profesional de la salud.*
- Derechos en cuanto a la confidencialidad de la información y récord médico.
 - *Comunicarse libremente con su proveedor de servicios de salud, que tenga acceso a su récord médico y su información médica se mantenga confidencial.*
- Derechos en cuanto a quejas y agravios.
 - *Presentar reclamaciones o querellas ante la Oficina del Procurador del Paciente para resolver situaciones sobre sus servicios de salud.*

TUS RESPONSABILIDADES

- Proveer información detallada sobre su condición actual de salud, enfermedades anteriores, medicamentos, hospitalizaciones y asuntos relacionados.
- Reportar los cambios en su condición de salud al profesional de la salud a cargo de su tratamiento.
- Informar a su médico que usted comprendió claramente las indicaciones para tratar su condición de salud.
- Proveer copia escrita de las instrucciones sobre su deseo de tratamiento médico futuro sobre la prolongación de su vida.
- Informar a su médico si hay problemas con el tratamiento indicado.
- Conocer la obligación del proveedor de ser eficiente y justo al proveer cuidado a otros pacientes.
- Hacer arreglos para que las necesidades del hospital, pacientes médicos y otros empleados no se vean afectadas por su conducta.
- Proveer información necesaria sobre planes médicos y colaborar con el proveedor cuando sea necesario para pagar todas las cuentas y facturas que se le han enviado.
- Reconocer el impacto que su estilo de vida está teniendo en su salud y asumir la responsabilidad de su cuidado.
Es su responsabilidad cuidar su salud y la de su familia.
- Participar en toda decisión relacionada a su cuidado de salud.
- Informar a las autoridades sobre cualquier fraude o actuación impropia de la que tenga conocimiento con relación a los servicios y facilidades de salud médico-hospitalarias.
- Utilizar los mecanismos y procedimientos internos establecidos por el proveedor de cuidado de salud o del plan de salud para resolver diferentes problemas.
- Reconocer los riesgos y límites de la medicina y del profesional de la salud.
- Informarse sobre todo lo relacionado a su plan de salud.
- Cumplir con los procedimientos administrativos y operacionales de su plan de salud, proveedor de servicios y de los programas de beneficios de salud gubernamentales.

¡Oriéntate!

1-800-981-0031 (Isla)
(787) 977-1100 (Área Metro)

P.O. Box 11247 San Juan, Puerto Rico 00910-2344